



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 35

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2013

PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL

DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:

☒

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____

PARA SU INFORMACION:

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: _____

FAVOR DAR CONCEPTO:

FAVOR TRAMITAR: ☒

INFORMAR POR ESCRITO:

ARCHIVAR: _____

ENCARGARSE DEL ASUNTO:

☒

ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____

OTRO:

DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, la Ordenanza N° 004 DE 2013- "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: _____

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 29 de abril de 2013

Doctor

MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS

Presidente Asamblea Departamental

Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, debidamente sancionada por la Oficina Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 004 DE 2013: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Atentamente,

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898

Arauca – Colombia

E-mail: gobernador@arauca.gov.co



*República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador*



Arauca, 29 de abril de 2013

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 29 de abril de 2013, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 004 de 2013.

ORDENANZA N° 004 DE 2013: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".


LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co

ORDENANZA No. 004 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 26 de Abril de 2013

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE 2013

REMITIDO POR : Coordinador Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**

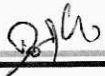
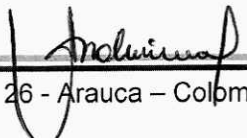
CONCEPTO : De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 09, 17 Y 18 de abril de 2013, según certificación expedida por el señor HENRY GEOVANNY COLMENARES, Secretario General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

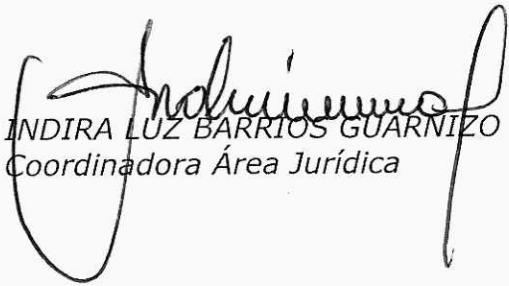
Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2013-016 de fecha 22 de Abril de 2013, suscrito por el MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS, Presidente de la Asamblea.

Mediante Memorando No. 065 de fecha 26 de abril de 2013, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 004 de 2013, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se esta haciendo una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibidem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

 "Es Hora de Resultados" 

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 004 de 2013, es Constitucional y legalmente viable, dado el veintiséis (26) días del mes de Abril de 2013.


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Área Jurídica


JESÚS DANIEL HERRERA PAYARES
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 065 de 2013

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 26 de abril de 2013

PARA: INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, Coordinadora Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 004 de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**.

En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0089 de 24 de Abril de 2013, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 004 de 2013, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 9, 17 y 18 de Abril de 2013.
- El contenido de la Ordenanza 004 de 2013, corresponde a lo previsto por la Administración Departamental.
- Las sumatorias se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para tercer debate suscrito por mayoría.

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación

- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo debate suscrito por mayoría.
- Se presenta el documento exposición de motivos del proyecto de ordenanza por parte del Gobernador frente a la Asamblea.
- Se observa Plan operativo Anual de Inversiones acorde al Proyecto de Ordenanza firmado.
-
- Se observa Acta CODFIS (Consejo Superior Departamental de Política Fiscal) de fecha 05 de abril de 2013, avalando fiscalmente el proyecto de Ordenanza.

Cordialmente,

DOLKA LUZ DARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

Dec. 122/2013

Proyectó y digitó: LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ
Revisó: Dolka Luz Dary Arias B.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.885 24 76 Ext. 140
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: archviogeneral@arauca.gov.co.



**GOBERNACION DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**



Libertad y Orden

Arauca, 5 de abril de 2013

Honorable Diputado
MIGUEL EDUARDO PARRA GUALTEROS
Presidente Asamblea Departamental
Arauca

Respetado Diputado.

Me permito remitir en original y medio magnético el Proyecto de Ordenanza:

"Por Medio del Cual se Hace Una Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal Comprendida Entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013." (14 ejemplares).

Lo anterior para su respectiva revisión y aprobación.

Atentamente,



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Digito: Elizabeth Moreno P.
Reviso: Manuel Calderón Sánchez

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852388, Arauca - Colombia



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría General y Desarrollo Institucional



NOTA INTERNA

No. 089

FECHA: Abril 24 de 2013

PARA: Dra. DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN, Secretaria de Planeación

DE: INDIRA LUZA BARRIOS GUARNIZO- COORDINADORA JURIDICA DEPARTAM

URGENTE:	☐	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	☐
PARA SU INFORMACION:	☐	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	☐
FAVOR DAR CONCEPTO:	☐	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	☐	ARCHIVAR:	☐
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☐	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	☐
OTRO:	☐	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	☐

OBSERVACIONES: Me permito enviar el Proyecto de Ordenanza No. 004 de 2013, para que se sirva emitir el concepto técnico correspondiente (cumplimiento del plan, distribución ingresos y gastos de conformidad con el Estatuto de Presupuesto, Ley 617/00-Ley 715/01-1530/12-819/03). En caso de que su despacho necesite soportes técnicos que le permitan emitir el citado concepto, por favor solicitarlos a la Secretaria de Hacienda Departamental. Agradeciéndole los retorne a esta dependencia en el menor tiempo posible (máximo 2 días) una vez efectuada la revisión, para proceder a concluir el estudio de legalidad y constitucionalidad respectivo.

FIRMA: INDIRA LUZA BARRIOS GUARNIZO

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

24 ABR 2013

11:40 am

Proyectó y digitó: Daniel H.

Anexos: Lo enunciado



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
Presidencia



PAD - 2013 - 0016

Arauca, 22 de Abril de 2013

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca

2013010009389-1 23-04-2013 16:20:39



Origen: ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2013010009389-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 004 de 2013

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 004 de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**, informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS
Presidente

=====

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!
CARRERA 20 N° 18 -04 TELÉFONO 097 885 3449 TELEFAX: 0978856676
Email: secretariogeneral@asambleadearauca.gov.co
Arauca - Colombia


21-04-13
8:00a



ORDENANZA No. 004 de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

RENTAS E INGRESOS					
Imputación					DESCRIPCION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	5				RECURSOS DEL CREDITO
2	5	1			CREDITO INTERNO
2	5	1	1		BANCA PRIVADA
2	5	1	1	101	Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)
2	5	1	1	102	Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el objeto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS".

GASTOS DE INVERSION					
Imputación Presupuestal					
UNDA	DIMEN	SECTOR	PROGR	SUBPRO	PROYECTO
04					SECRETARIA DE HACIENDA
04	04				Político Institucional
04	04	04			Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social
04	04	04	12		Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados
04	04	04	12	53	Gestión Financiera

ORDENANZA No. 004 de 2013

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION
UNIDA	DIME	SECTO	PROGR	SUBPRO	PROYECTO	
04	04	04	12	53	5417	Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
07	03	03	11	46	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO CREDITICIO EN EL DPTO DE ARAUCA
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
08	03					Económico Productiva
08	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
08	03	03	11	45		Desarrollo rural
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$23.757.826.473,00).

RENTAS E INGRESOS						
Imputación					DESCRIPCION	VALOR TOTAL
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	

ORDENANZA No. 004 de 2013

1	2	5	4	406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	300.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	
2	3	4	1	102	Reintegros Participación de Regalías	306.906.473,00
2	5				RECURSOS DEL CREDITO	
2	5	1			CREDITO INTERNO	
2	5	1	1		BANCA PRIVADA	
2	5	1	1	101	Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)	10.000.000.000,00
2	5	1	1	102	Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)	13.150.920.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						23.757.826.473,00

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprometida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, por valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTESIES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRESPESOS MCTE (\$23.757.826.473,00)

GASTOS DE INVERSION								
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNIDA	DIMEN	SECTO	PROGR	SUBPRO	PROYECTO			
04						SECRETARIA DE HACIENDA		
04	04					Político Institucional		
04	04	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social		
04	04	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
04	04	04	12	53		Gestión Financiera		
04	04	04	12	53	5417	Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca		300.000.000,00

ORDENANZA No. 004 de 2013

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNIDA	DIMEN	SECTO	PROGR	SUBPRO	PROYECTO			
							Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federacion Nacional de Departamentos	
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
07	03					Económico Productiva		
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados		
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		10.000.000.000,00
							Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)	
07	02	01	03	01	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO CREDITICIO EN EL DPTO DE ARAUCA		306.906.473,00
							Reintegros Participación de Regalias	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
08	03					Económico Productiva		
08	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
08	03	03	11	45		Desarrollo rural		



ORDENANZA No. 004 de 2013

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNIDA	DIMEN	SECTO	PROGR	SUBPRO	PROYECTO			
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		13.150.920.000,00
							Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION								23.757.826.473,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 días del mes de abril de 2013


MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS
Presidente


HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General



CERTIFICACION SGADA - 2013 - 0029

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013", fue debatido y aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 09 de Abril de 2013
Segundo Debate: 17 de Abril de 2013
Tercer Debate: 18 de Abril de 2013

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (Veintidós) 22 días del mes de Abril de 2013

HENRY GEOVANNY COLMENARES
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL PARA
TERCER DEBATE

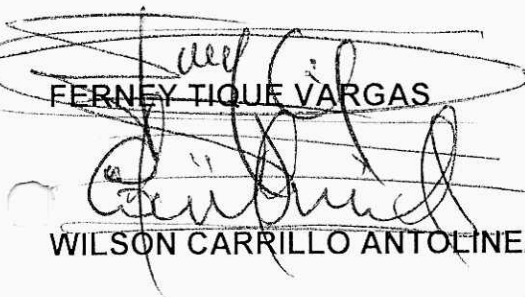
Al Estudio del proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013”.

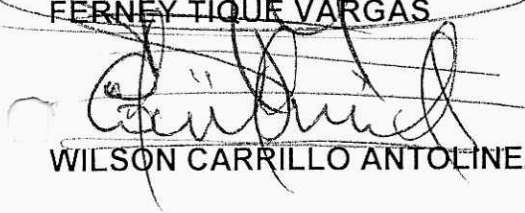
La Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, después de haber estudiado y analizado el proyecto de Ordenanza tal cual fue aprobado por la plenaria de esta Corporación en segundo debate, se permite presentar a la Honorable Asamblea Departamental el informe de Comisión para tercer debate, en consecuencia

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día miércoles 17 de abril del presente año siendo las 7:30 p.m.


FERNEY TIQUE VARGAS


WILSON CARRILLO ANTOLÍNEZ

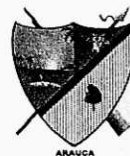

EDINSON PALOMINO BANGUERO


EDGAR GUZMAN ROBLES


MARTHA JANETH MANTILLA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**.

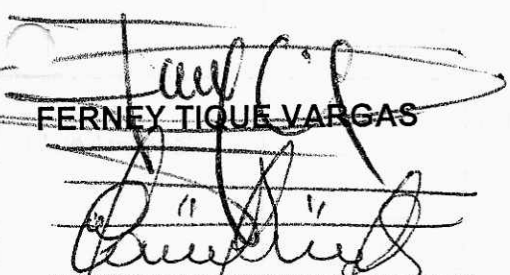
1. **Título del Proyecto:** Consérvese igual.
2. **Marco Jurídico:** Consérvese igual.
3. **Artículo Primero:** Consérvese igual.
4. **Artículo Segundo:** Consérvese igual.
5. **Artículo Tercero:** Consérvese igual.
6. **Artículo Cuarto:** Consérvese igual.
7. **Artículo Quinto:** Consérvese igual.
8. **Artículo Sexto:** Consérvese igual.

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

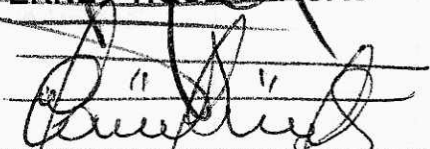
PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

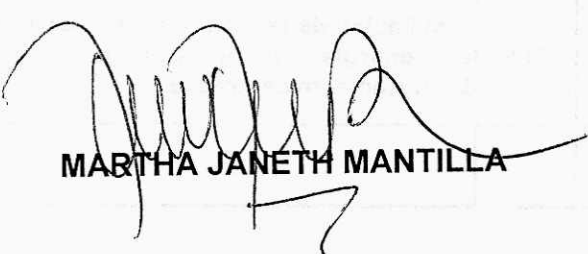
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día lunes 15 de abril siendo las 7:30 p.m.


FERNEY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO


WILSON CARRILLO ANTOLINEZ

EDGAR GUZMÁN ROBLES


MARTHA JANETH MANTILLA



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2.000 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico Presupuestal, Ley 1530 de 2.012 y Circular No. 0003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación.

CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición presupuestal en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con el fin de complementar algunas apropiaciones de gastos de funcionamiento y de inversión.

"Es hora de resultados"



TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo armonizar la financiación de los proyectos de inversión contenidos en el plan de desarrollo 2.012 - 2.015; "Es hora de resultados", y tiene las siguientes fuentes:

- ✚ Trescientos seis millones novecientos seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$306.906.473), por concepto de reintegro de regalías, saldo sin ejecutar convenio de cooperación 397 de 2.009 con Bancolsex. Recursos extrapresupuestarios, no aforados susceptibles de adición presupuestal.
- ✚ Convenio N° 025 celebrado con la Federación Nacional de Departamentos por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000, cuyo objeto es "Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca". Convenio susceptible de adición presupuestal.
- ✚ Recursos del crédito provenientes de contrato de empréstito con el banco Bilbao Biscalla Argentina S.A. , registro Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N° 611515230; por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), cuyo objeto es "adquisición de maquinaria agrícola para el mejoramiento de la producción agropecuaria en el Departamento de Arauca"
- ✚ Recursos del crédito provenientes de contrato de empréstito con el banco de Bogotá , registro Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N° 611515221; por valor de trece mil ciento cincuenta millones novecientos veinte mil pesos (\$13.150.920.000), cuyo objeto es "adquisición de banco de maquinaria para el mejoramiento de la malla vial en el Departamento de Arauca"

En total una asignación de veintitrés mil setecientos cincuenta y siete millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$23.757.826.473) para proyectos de inversión incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones con miras a cumplir las metas del Plan de desarrollo 2.012 - 2.015, "Es hora de resultados".

"Es hora de resultados"



Dejo a su consideración el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional especializado, Presupuesto

REVISÓ: Manuel Calderón Sánchez Secretario de Hacienda

"Es hora de resultados"



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

RENTAS E INGRESOS						
Imputación					DESCRIPCION	
CAP	ART	DRO	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	5				RECURSOS DEL CREDITO	
2	5	1			CREDITO INTERNO	
2	5	1	1		BANCA PRIVADA	
2	5	1	1	101	Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)	
2	5	1	1	102	Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)	

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el objeto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS".

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION
UNICA	OMEN	SECTO	PROGR	SUSPRO	PROYECTO	
04						SECRETARIA DE HACIENDA
04	04					Político Institucional
04	04	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social
04	04	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados
04	04	04	12	53		Gestión Financiera



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION
UNDA	DIME	SECTO	PROGR	SUBPROG	PROYECTO	
04	04	04	12	53	5417	Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
07	03	03	11	46	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO CREDITICIO EN EL DPTO DE ARAUCA
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
08	03					Económico Productiva
08	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
08	03	03	11	45		Desarrollo rural
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$23.757.826.473,00).

RENTAS E INGRESOS							
Imputación					DESCRIPCION	VALOR TOTAL	
CAP	ART	ORD	LT	NJM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	300.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	
2	3	4	1	102	Reintegros Participación de Regalías	306.906.473,00
2	5				RECURSOS DEL CREDITO	
2	5	1			CREDITO INTERNO	
2	5	1	1		BANCA PRIVADA	
2	5	1	1	101	Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)	10.000.000.000,00
2	5	1	1	102	Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)	13.150.920.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						23.757.826.473,00

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprometida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, por valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTESIES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRESPESOS MCTE (\$23.757.826.473,00)

GASTOS DE INVERSION								
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNIDA	DIMEN	SECTO	PROGR	SUBPRG	PROYECTO			
04						SECRETARIA DE HACIENDA		
04	04					Político Institucional		
04	04	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social		
04	04	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
04	04	04	12	53		Gestión Financiera		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNIDA	DIMEN	SECTO	PROGR	SUBPRG	PROYECTO			
04	04	04	12	53	5417	Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca		300.000.000,00
							Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
07	03					Económico Productiva		
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados		
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		10.000.000.000,00
							Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)	
07	02	01	03	01	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO CREDITICIO EN EL DPTO DE ARAUCA		306.906.473,00
							Reintegros Participación de Regalías	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UNIDA	CIM/EN	SECTO	PROGR	SUBPRO	PROYECTO			
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
08	03					Económico Productiva		
08	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
08	03	03	11	45		Desarrollo rural		
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		13.150.920.000,00
							Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION								23.757.826.473,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, *por recursos de gestión la presente ordenanza.*

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 días del mes de Abril de 2013


MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS
Presidente

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General

PROYECTO ORDENANZA ADICION EMPRESTITIOS 2013



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

**CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL
DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "**

Acta No. 011

05 de abril de 2013

FECHA: Arauca,
HORA: 9:30 A.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DELCODFIS:

José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Juana Domitila Moreno Rodríguez, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura proyecto de Ordenanza
3. Estudio y aval fiscal

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de todos los miembros del codfis.

2. Se informa que el objeto de la reunión es poner a consideración los siguientes temas:

- Proyecto de ordenanza por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.013.

Se procedió a leer el proyecto de ordenanza que será presentado a la Honorable Asamblea Departamental así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense los siguientes rubros de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

RENTAS E INGRESOS					
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION
CA P	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos
2					RECURSOS DE CAPITAL
2	5				RECURSOS DEL CREDITO
2	5	1			CREDITO INTERNO
2	5	1	1		BANCA PRIVADA
2	5	1	1	101	Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)
2	5	1	1	102	Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el objeto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS".

GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION
UN ID A	DIMEN SION	SEC TOR	PROGR AMA	SUBPROG RAMA	PROYE CTO	
04						SECRETARIA DE HACIENDA
04	04					Político Institucional
04	04	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social
04	04	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados
04	04	04	12	53		Gestión Financiera
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

UN ID A	DIMEN SION	SEC TOR	PROGR AMA	SUBPROG RAMA	PROYE CTO	
04	04	04	12	53	5417	Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
07	03					Económico Productiva
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
07	03	03	11	46	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO CREDITICIO EN EL DPTO DE ARAUCA
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
08	03					Económico Productiva
08	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo
08	03	03	11	45		Desarrollo rural
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$23.757.826.473,00).

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

RENTAS E INGRESOS						
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION	VALOR TOTAL
CA P	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	406	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	300.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	
2	3	4	1	102	Reintegros Participación de Regalías	306.906.473,00
2	5				RECURSOS DEL CREDITO	
2	5	1			CREDITO INTERNO	
2	5	1	1		BANCA PRIVADA	
2	5	1	1	101	Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIENDA 611515230)	10.000.000.000,00
2	5	1	1	102	Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIENDA 611515221)	13.150.920.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						23.757.826.473,00

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprometida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, por valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTESIES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRESPESOS MCTE (\$23.757.826.473,00)

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

GASTOS DE INVERSION								
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UN ID A	DIMENSION	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO			
04						SECRETARIA DE HACIENDA		
04	04					Político Institucional		
04	04	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social		
04	04	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados		
04	04	04	12	53		Gestión Financiera		
04	04	04	12	53	5417	Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca		300.000.000,00
							Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

07	03					Económico Productiva		
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados		
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENT O DE ARAUCA		10.000.000.000,00
							Banco BBVA Colombia (REGISTRO MINHACIEND A 611515230)	
07	02	01	03	01	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDA D Y LA COMPETITIVIDA D EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIE NTO Y FINANCIAMIENT O CREDITICIO EN EL DPTO DE ARAUCA		306.906.473,00
							Reintegros Participación de Regalías	

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA		
08	03					Económico Productiva		
08	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad		
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo		
08	03	03	11	45		Desarrollo rural		
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		13.150.920.000,00
							Banco de Bogotá (REGISTRO MINHACIEND A 611515221)	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION								23.757.826.473,00

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ días del mes de _____ de 2013

MIGUEL EDUARDO PARRA WALTEROS
Presidente

HENRY GEOVANNY COLMENARES C.
Secretario General

PROYECTO ORDENANZA ADICION
EMPRESTITIOS 2013

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Revisado este proyecto de Ordenanza el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental; y corresponde a los siguientes recursos:

- ✚ Trescientos seis millones novecientos seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$306.906.473), por concepto de reintegro de regalías, saldo sin ejecutar convenio de cooperación 397 de 2.009 con Bancolsex. Recursos extrapresupuestarios, no aforados susceptibles de adición presupuestal.
- ✚ Convenio N° 025 celebrado con la Federación Nacional de Departamentos por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000, cuyo objeto es "Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca". Convenio susceptible de adición presupuestal.
- ✚ Recursos del crédito provenientes de contrato de empréstito con el banco Bilbao Biscalla Argentina S.A. , registro Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N° 611515230; por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), cuyo objeto es "adquisición de maquinaria agrícola para el mejoramiento de la producción agropecuaria en el Departamento de Arauca"
- ✚ Recursos del crédito provenientes de contrato de empréstito con el banco de Bogotá , registro Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N° 611515221; por valor de trece mil ciento cincuenta millones novecientos veinte mil pesos (\$13.150.920.000), cuyo objeto es "adquisición de banco de maquinaria para el mejoramiento de la malla vial en el Departamento de Arauca"

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación conjunta expedida por el profesional especializado con funciones de presupuesto y la profesional universitaria con funciones de contabilidad, sobre la

"ES HORA DE RESULTADOS"

9



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

existencia de los convenios, los contratos de empréstito y el reintegro de recursos objeto de adición presupuestal.

3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL

El CODFIS otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto " por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.013", de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la del ordenador del gasto y de las unidades ejecutoras, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

Firman los que en ella intervinieron.

José Facundo Castillo Cisneros
Gobernador

"ES HORA DE RESULTADOS"



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Manuel Calderón Sánchez.
Secretario de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramírez,
Secretario codfis

Dolka Luzdari Arias Beltrán
Secretaria de Planeación

Juana Domitila Moreno Rodríguez
Tesorera

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

Juan José Carvajal
Profesional Universitario banco de programas y Proyectos



LOS SUSCRITOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO Y PROFESIONAL
UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE CONTADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICAN:

1. Que a las arcas del Departamento de Arauca ingresaron mediante recibo de caja N° 9.059 de 2.013, la suma de trescientos seis millones novecientos seis mil cuatrocientos setenta y tres pesos (\$306.906.473), por concepto de reintegro de regalías, saldo sin ejecutar convenio de cooperación 397 de 2.009 con Bancolsex. Recursos extrapresupuestarios, no aforados susceptibles de adición presupuestal.
2. Que existe el convenio interadministrativo N°25 de 2.013, celebrado con la Federación Nacional de Departamentos por valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000, cuyo objeto es "Apoyo a la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca". Convenio susceptible de adición presupuestal.
3. Que existe contrato de empréstito con el banco Bilbao Biscalla Argentina S.A., registro Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N° 611515230; por valor de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), cuyo objeto es "adquisición de maquinaria agrícola para el mejoramiento de la producción agropecuaria en el Departamento de Arauca"
4. Que existe contrato de empréstito con el banco Bogota, registro Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el N° 611515221; por valor de trece mil ciento cincuenta millones novecientos veinte mil pesos (\$13.150.920.000), cuyo objeto es "adquisición de banco de maquinaria para el mejoramiento de la malla vial en el Departamento de Arauca"

Dada en Arauca, a los cinco (05) días del mes de abril de 2.013.

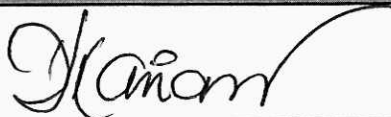

REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional especializado
Com funciones de presupuesto


GLADYS CASTELLANOS OSORIO
Profesional Universitario
Com funciones de Contador

Proyecto/Revisó: Reinaldo Reyes Ramirez

"Es Hora de Resultados"

PLAN OPERATIVO DE INVERSIONES 2013									
ADICION AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2013.									
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	
UNID	DIM	SECT	PROG	SUBP	PROYEC				
04						SECRETARIA DE HACIENDA			
04	04					Político Institucional			
04	04	04				Generar gobernanza territorial para la transformación económica y social			
04	04	04	12			Desempeño Territorial - Gestión gubernamental orientada a resultados			
04	04	04	12	53		Gestión Financiera			
04	04	04	12	53	5417	Apoyar la lucha del Departamento contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en el Departamento de Arauca	300.000.000,00	Convenio Interadministrativo No. 25/2013 Federación Nacional de Departamentos	
07						SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO			
07	03					Económico Productiva			
07	03	03				Construir desarrollo económico local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
07	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
07	03	03	11	46		Producir y transformar con resultados			
07	03	03	11	46	5418	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	10.000.000.000,00	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA(BBVA) REG. 611515230	
07	03	03	11	46	5419	APOYO A PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL MEDIANTE LA PROMOCION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO Y FINANCIAMIENTO CREDITICIO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	306.906.473,00	Reintegros Participación de Regalías	
08						SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
08	03					Dimension economico productivo			
08	03	03				Construir Desarrollo Socio Económico Local para lograr el crecimiento sostenible y la competitividad			
08	03	03	11			Transformación competitiva del sistema socio económico productivo			
08	03	03	11	45		Desarrollo rural			
08	03	03	11	45	5420	ADQUISICION DE BANCOS DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	13.150.920.000,00	BANCO DE BOGOTA REG. 611515221	
TOTAL CREDITOS DE INVERSION							23.757.826.473,00		



DOLKA LUZ DARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeacion Departamental

SOPORTES
ADICION
ABRIL 5 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TESORERIA DEPARTAMENTAL
Nit: 800102838

Impreso: 04-abr-2013

Hora de Impresión: 9:04 am

Página 1 de 1

PAGADO

RECIBO DE CAJA

RECIBO NUMERO: 9.059

FECHA RECAUDO: 04-abr-2013

CLASE DE INGRESO: Recaudo

Ced./ Nit.

CONTRIBUYENTE

C.C. 800149923

BCO.DE COMERC. EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.BANCOLDEX

RUBRO	CONCEPTO DEL RECAUDO	VALOR RECAUDADO
1221102	Reintegros Regalias INGRESO POR REINTEGRO REGALIAS, SALDO SIN EJECUTAR CONVENIO COOPERACION BANCOLDEX-GOBERNACION. ABONADO EL 26-03-13	\$ 306.906.473,00

FORMA DE PAGO

Nota Crédito

BANCO:

DAVIVIENDA S.A.

NIT: 860034313 No NOTA CREDITO: NOTA CREDITO

LA SUMA TOTAL DE: Trescientos Seis Millones Novecientos Sels MII Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos M/cte

TOTAL: \$ 306.906.473,00

CONTRIBUYENTE

REVISO

NIT O CC.

ELABORO: ANA HERCILIA GALVIS RODRIGUEZ



FIRMA Y SELLO CAJERO



Republica de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaria de Planeación Departamental
Banco de Programas y Proyectos Departamental



GA-SPD-BP-0182

Arauca, Abril 05 de 2013

Doctor

MANUEL CALDERON SANCHEZ

Secretario de Hacienda Departamental.-

Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra **INSCRITO** en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo. "ES HORA DE RESULTADOS" (2012-2015).

CODIGO SSEPI No.	20138100000048			
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA Y NO VIABILIDAD
PREVIO CONCEPTO BANPROAR	APOYO A LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLO Y LICORES, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCION DE ESTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASION FISCAL Y EL CONTRABANDO	\$300.000.000,00	\$0,00	239/2013

OBSERVACIONES: Cada Secretaria o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y del costo del mismo; de igual manera es responsable de su correcta ejecución y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental.

JUAN JOSÉ CARVAJAL MORENO
Profesional Universitario.

"ES HORA DE RESULTADOS"

04 04 04 12 53



25

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
ES HOJA DE RESULTADOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25 2013- SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Los suscritos, JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 expedida en Arauca (Arauca), con domicilio en la ciudad de Arauca, actuando en su calidad de Gobernador de Arauca, condición que acredita mediante Acta de posesión ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Arauca de fecha 27 de diciembre de 2011, con efectos legales a partir del 1º de enero de 2012, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y GERMAN CHICA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.017.552 de Pereira, obrando en nombre y representación de la **FEDERACION NACIONAL DEPARTAMENTOS**, en su carácter de Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Directivo en sesión del 20 de Enero de 2012 y posesionado mediante Acta de fecha 19 de febrero de 2012, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA FND**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con el fin de aunar esfuerzos entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la **FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND**, para desarrollar estrategias encaminadas a apoyar la lucha del Departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **EL DEPARTAMENTO**, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas esenciales.
- 2) Que **LA FND**, fue creada en 1994 en el marco del nuevo escenario de descentralización impulsado por la Constitución de 1991, como una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio. Así mismo, **LA FND**, trabaja por y para el desarrollo y fortalecimiento de los Departamentos, que además de promover el desarrollo regional, debe impulsar las políticas nacionales, asistir técnicamente y proyectar el desarrollo económico de las regiones. El ordenamiento territorial colombiano les otorga a los Departamentos una responsabilidad articuladora, indispensable en el logro de los objetivos de desarrollo planteados por autoridades nacionales y locales. Entendiendo esta responsabilidad específica de los Departamentos, en el fortalecimiento y construcción de capacidades en este nivel de Gobierno, constituyéndose como un objetivo prioritario de política pública. Dentro de los objetivos de **LA FND** están, entre otros: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de acciones ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideran necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el desarrollo regional. iv) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en las políticas del Estado frente al desarrollo y la inclusión social.
- 3) Que en cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado a través de sus entidades (nacionales)

o territoriales) deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

- 4) Que acorde con el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones; los organismos administrativos ejercerán con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo, entendiéndose que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la rama ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.
- 5) Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
- 6) Que el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- 7) El numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección la contratación directa, la cual procederá en los siguientes casos: "(...) c) *Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)*". El Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" señala en el Título III Modalidades de Selección, Capítulo IV Contratación Directa, Sección II De las Causales de contratación Directa, Subsección I De los Contratos Interadministrativos, artículo 3.4.2.1.1 "*Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora ...*".
- 8) Que en el año 2009, la República, los Gobiernos de Colombia (32 Departamentos y el Distrito Capital), y la Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia S.A., suscribieron un Acuerdo de Inversión y Cooperación, para financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contrapartida para programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarían el cultivo del tabaco.
- 9) Que en relación con los aportes en pesos colombianos el Acuerdo de Inversión y Cooperación prevé, entre otros: i. Proporcionar asistencia a los Gobiernos de Colombia a través de una contribución en Pesos Colombianos equivalente a USD 99 millones de dólares para: (a) Comprar, mantener y reparar equipos para la lucha del contrabando y la falsificación, y

Incluyendo máquinas de rayos x y escaneo, vehículos, cámaras de video, teléfonos digitales, y computadores, como también apoyo técnico para dicho equipo; (b) Contratar, equipar, capacitar y en adelante mantener por el término del presente Acuerdo de Inversión y Cooperación, personal gubernamental no militar adicional, dedicado a las investigaciones, el monitoreo, la incautación y para promover las demandas por Contrabando y Falsificación de Cigarrillos; (c) Capacitar al personal gubernamental no militar existente sobre medidas efectivas en la lucha contra el Contrabando y la Falsificación, incluyendo el uso de equipos para detectar el Contrabando y la Falsificación; (d) Almacenar y destruir Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados o destruir o convertir maquinaria o las instalaciones utilizadas para hacer Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; (e) Desarrollar conjuntamente e implementar nuevos dispositivos de detección para el Contrabando y la Falsificación, medidas preventivas y procedimientos; (f) Desarrollar e implementar campañas educativas y publicitarias diseñadas para informar al público sobre los peligros de los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; (g) Financiar programas de recompensas del Gobierno Colombiano para quien entregue información que conduzca a la detección o la incautación de volúmenes significativos de Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; y (h) Según lo acuerden las Partes, financiar programas gubernamentales para desarrollar controles de manufactura efectivos y eficientes y sistemas de autenticación para ser implementados por fabricantes e importadores legítimos, programas de licenciamiento de comercio, y programas de educación a los Clientes para combatir el comercio ilegal de Cigarrillos y sus efectos negativos, en los montos que acuerden las Partes. ii. 20 millones de dólares adicionales para ser utilizados en: los controles de fabricación y sistemas de autenticación más efectivos y eficientes para ser implementados por los fabricantes legítimos y los importadores legítimos, programas de licenciamiento comercial, y programas de educación a los clientes.

- 10) Que igualmente el Acuerdo alude a compromisos relacionados con la implementación de prácticas y procedimientos comerciales respecto a la codificación y al monitoreo del embarque de cigarrillos.
- 11) Que considerando que varias de las partidas del Acuerdo no tenían un ejecutor establecido, los Gobiernos de Colombia (Departamentos y D.C.), mediante comunicación del 25 de marzo de 2010, dirigida a los cooperantes, propuso que LA FND realizara dicha ejecución, iniciativa que luego de considerada, fue aprobada por medio escrito del 15 de abril de 2010, a través de la cual se dispuso designar a LA FND como "receptor y ejecutor" de dichos recursos.
- 12) Que desde que se entregó dicho encargo a LA FND, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del Acuerdo, lo cual incluye la concertación con los Departamentos y el Distrito Capital, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas LA FND, diseñó el programa denominado "*Programa Anti contrabando*".
- 13) Que para la distribución de los recursos del programa antes referido con destino a los Departamentos, LA FND, una vez analizadas distintas variables, estableció los siguientes Criterios de Distribución: 1) Pérdida Licores: Cuya base es el impuesto que se dejaría de recibir por el volumen de adulteración, falsificación e imitación de licores, calculado sobre el valor de mercado y monto de impuestos de la vigencia fiscal 2010. 2) Impuesto de Licores: Se consideró el recaudo que por concepto de impuesto de licores ha tenido cada Departamento. 3) Licorera: Se consideró dicha variable, en relación con los Departamentos que tuvieran Licorera. 4) Contrabando: Se refiere al valor porcentual del cálculo de contrabando según Estudio Nielsen a diciembre de 2011, teniendo en cuenta variaciones para la Costa Atlántica y para Antioquia.

- 5) Pérdidas: Se realizó un estudio relacionado con el valor que dejaría de percibir cada Departamento por los impuestos al consumo y sobretasa, de acuerdo con el volumen de incautaciones de cigarrillos de contrabando. 6) Recaudo: Se analizaron los datos suministrados por el Fondo Cuenta que administra la Federación Nacional de Departamentos-FND, relacionados con los giros a cada Departamento, a diciembre de 2011. 7) Porcentaje del Recaudo de Cigarrillos y Licores sobre el recaudo total: Se analizó el peso porcentual que tenía el recaudo de licores y cigarrillos (excluido cerveza) en el total del recaudo tributario realizado por cada Departamento. 8) Frontera: Se consideran aquellos Departamentos con frontera limítrofe o de paso de las rutas de contrabando.
- 14) Que el Departamento de Arauca, diseñó el Programa Anticontrabando, cuyo objeto es implementar acciones efectivas orientadas a disminuir la introducción ilegal, la producción, la comercialización y consumo de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados en el Departamento.
- 15) Que la Coordinadora del Convenio Philip Morris de LA FND, adelantó los estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación directa para suscribir el presente convenio interadministrativo.
- 16) Que el trabajo mancomunado que implica la ejecución de este Convenio, se realizará con sujeción a los principios de coordinación y concurrencia, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que goza cada una de las partes firmantes.

Con base en lo anterior, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes, esto es, EL DEPARTAMENTO, y LA FND aunarán esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de ARAUCA, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Ejecutar los aportes que se destinen dentro de este Convenio especialmente cumpliendo las siguientes directrices: a.) Canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del presente convenio b.) Suscribir los convenios específicos que demande el cumplimiento concreto de metas y objetivos puntuales c) Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio d). Coordinar los programas y actividades, aplicando su experiencia y conocimientos sobre Evasión Fiscal y contrabando. e) Aplicar los recursos del Convenio con la austeridad y economía que por mandato legal debe imprimirse a los recursos públicos y destinarlos exclusivamente a las actividades inherentes al desarrollo del convenio. f.) Disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la organización, ejecución del convenio. g). Hacer seguimiento al impacto que la ejecución del convenio tengan en sus destinatarios y la comunidad en general. h). Adelantar las actuaciones contractuales tendientes a lograr los objetivos del presente convenio. i). Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la preparación logística, administrativa y de infraestructura que se requieran con miras a la participación activa de las partes intervinientes. j) Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: En desarrollo y ejecución del presente convenio las partes se obligan a: 1) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del convenio. 2) Designar el representante de cada una de las partes en el Comité Coordinador del Convenio. 3) Intervenir en la elaboración y aprobación y ejecución del Plan Operativo del Convenio. 4) Suministrar el recurso humano, tecnológico, físico y económico de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo del Convenio. 5) Informar al Comité Coordinador del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio. 6) Designar el supervisor del Convenio. 7) Entregar a la supervisión del Convenio, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 8) Diseñar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Designar a un funcionario que vigile el seguimiento al Programa Anticontrabando, que realice la coordinación Intersectorial e interinstitucional para la ejecución operativa del mismo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento de la operación del Programa Anticontrabando. 3) Revisar el informe bimestral de la ejecución del convenio, que deberá presentar el Departamento, de acuerdo con los formatos que para tal fin entregue LA FND. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA FND: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA FND se compromete a: 1) Girar al Departamento los recursos pactados oportunamente. 2) Coordinar con EL DEPARTAMENTO, a través del Comité Coordinador del Convenio la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo. 3) Suministrar la información necesaria para ejecutar el Plan Operativo del Convenio. 4) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLAUSULA QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES: Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este convenio a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al contrato que se celebre en virtud de este convenio, en el cual se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio. El plazo de duración del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- APORTES: El valor del presente Convenio Interadministrativo será de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$475.000.000) M/CTE. Los cuáles serán aportados en dinero y en especie por las partes de la siguiente manera: 1) Por parte de LA FND, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, amparados en el CDP No. PM 064 del 8 de enero de 2013. 2) Por parte del DEPARTAMENTO, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE., amparados en el CDP No. 738 del 28 de febrero de 2013. **PARÁGRAFO.** Los aportes en especie, si los hubiere, se justifican de acuerdo con el

Plan Operativo que será aprobado por el Comité Coordinador del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSO DE LOS APORTES: LA FND desembolsará en su calidad de ejecutor del Convenio, los recursos de la siguiente manera: 1) El cincuenta por ciento (50%) de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos, que se efectuará, previa presentación del Plan Operativo aprobado por el Comité Coordinador del Convenio.

CLAUSULA NOVENA.- DESTINACION DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS: EL DEPARTAMENTO deberá abrir una cuenta en una entidad financiera en donde se ingresen los recursos de LA FND, con destinación exclusiva para la ejecución de los recursos de este convenio. Los rendimientos financieros que generen los recursos depositados en esa cuenta específica serán reinvertidos en la ejecución del Plan Operativo, para lo cual EL DEPARTAMENTO, deberá presentar mensualmente los extractos bancarios en donde se constaten los rendimientos financieros al Supervisor y al Comité Coordinador del Convenio.

CLAUSULA DECIMA.- COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO: Para el cumplimiento del objeto convenido, realizar seguimiento y coordinar las acciones del programa, se contará con un Comité Coordinador, conformado por dos, un (1) delegado de LA FND, un (1) delegado del DEPARTAMENTO. El Comité se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos meses y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan Operativo del Convenio y su cronograma de actividades en la primera sesión que se lleve a cabo una vez iniciado el Convenio. 2) Efectuar el seguimiento al desarrollo del Plan Operativo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. 3) Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio. 4) Darse su propio reglamento, el cual deberá ser establecido y aprobado a partir de la primera sesión. 5) Aprobar los gastos imputados a los recursos del presente Convenio. 6) Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Coordinador, mediante acta. 7) Establece el protocolo de comunicaciones para publicar cualquier información relacionada con el convenio que se suscribe. 8) Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DECOMISOS Y APREHENSIONES: El Departamento tienen la obligación de reportar mensualmente a la Federación Nacional de Departamentos la información actualizada y confiable de los decomisos y aprehensiones que realicen en el mes anterior, en el formato y bajo los parámetros que la Federación establecerá para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ORDENADOR DEL GASTO: Las partes firmantes han convenido que para el manejo de los recursos aportados, EL DEPARTAMENTO, asumirá la ejecución y ordenación del gasto y del pago, cuyos desembolsos deberán corresponder a los gastos aprobados por el Comité Coordinador del Convenio, con visto bueno de la Supervisión del mismo, atendiendo siempre las normas sobre contratación estatal, tales como ley 80/93, ley 1150/07, decreto 734/12 y demás normatividad vigente relacionada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- REGIMEN DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONVENIO: La verificación, supervisión y seguimiento técnico de la ejecución del convenio estará a cargo de un equipo de funcionarios o contratistas tanto del DEPARTAMENTO como de LA FND, de acuerdo con los siguientes roles: 1) Supervisor del Convenio. 1.1.) El funcionario de LA FND designado como supervisor de este convenio, tendrá las funciones que establece la normatividad legal vigente al respecto. 2) Por parte del DEPARTAMENTO el profesional designado mediante acto administrativo, quien ejercerá las funciones conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas

internas expedidas para el efecto por el DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.- El convenio que se suscribe, no genera vínculo laboral entre LA FND y EL DEPARTAMENTO, ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del presente convenio, o desarrollo de las acciones y obligaciones especiales que se deriven del mismo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES: 1).El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica. 2).Para el cumplimiento de este Convenio cada una de las partes realizará, bajo su cuenta y riesgo, las gestiones y procesos de contratación que estime pertinentes. Tanto interna como externamente, cada una de las partes responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3). En caso de que las partes permitan la simple utilización equipos o material de su propiedad para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, ello no constituirá la transferencia del dominio o donación a la otra partes o a los beneficiarios de las actividades de capacitación o formación. 4). Los recursos que cada parte destine para la ejecución del presente Convenio serán administrados de forma autónoma por el ejecutor e ingresarán a su inventario. Para el desarrollo de los Convenios específicos, las partes acordarán la forma de manejo de recursos, costos, aportes y demás aspectos financieros que consideren necesario. 5).La información generada en la ejecución del presente Convenio podrá ser utilizada por cada una de las partes dentro de sus propios informes de gestión.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- BENEFICIARIOS DE GARANTIAS: Con el propósito de salvaguardar el objeto del convenio y los recursos que la FND aporta al mismo, se hace necesario exigir al DEPARTAMENTO, que dentro de la Garantía Única que otorga el contratista seleccionado por la entidad territorial en ejecución del presente convenio, se incluya a la FND como beneficiaria de sus amparos, en orden de exigir el cumplimiento del mismo directamente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que puedan surgir en desarrollo del presente Convenio, en torno a la interpretación o aplicación de sus Cláusulas o en cuanto al cumplimiento de las obligaciones mutuas, se resolverán por amigable composición entre ellas, y de no ser posible, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias tales como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio por mutuo acuerdo entre las partes o por caso fortuito o fuerza mayor. En cualquier caso las partes suscribirán el Acta de Suspensión, en la que se señalarán los motivos que dan lugar a la misma y la fecha en que se reanudarán las actividades. La suspensión del Convenio no implica el aplazamiento de su fecha de terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD: Ninguna de Las partes se harán responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el presente Convenio.

↑

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESION: Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos total ni parcialmente sin previo consentimiento por escrito de las partes. Para el desarrollo del presente Convenio las partes, podrán apoyarse desde el perfeccionamiento del mismo, con las demás entidades de reconocida idoneidad y experiencia quienes podrán coadyuvar con el logro de los fines del presente Convenio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION, ADICION, PRORROGA Y TERMINACION ANTICIPADA: El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las partes, de conformidad con las normas vigentes. **PARAGRAFO.** De común acuerdo, las partes podrán dar por terminado el convenio antes de su vencimiento mediante acuerdo escrito para dicho efecto.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONVENIO: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere aprobación de la garantía si la hubiera y la existencia de disponibilidad presupuestal, la publicación del mismo en el SECOP y el registro presupuestal por parte de la FND.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si alguna de las partes no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Previo a la liquidación final del presente convenio los supervisores elaboraran y presentarán un informe de ejecución.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la garantía única y el proyecto con su respectivo presupuesto.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del presente convenio se realizará en el Departamento de Arauca.

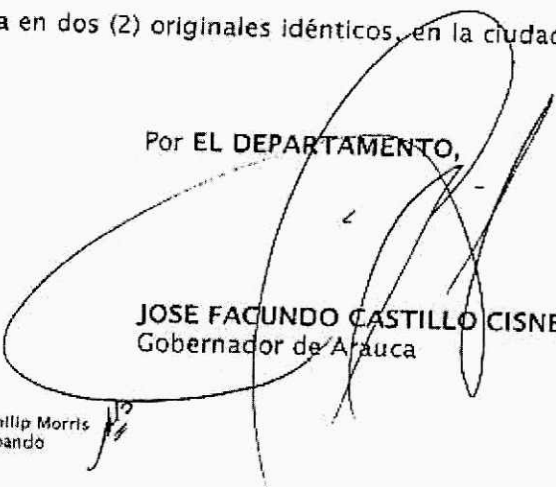
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) originales idénticos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 MAR 2013**

Por LA FND,


GERMAN CHICA GIRALDO
Director Ejecutivo

Por EL DEPARTAMENTO,


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Elaboró: Camilo C./ Andrea C. - Coordinación Acuerdo Phillip Morris
Revisó: Felipe Muñoz - Programa Lucha contra el Contrabando

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25 2013- SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Los suscritos, JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 expedida en Arauca (Arauca), con domicilio en la ciudad de Arauca, actuando en su calidad de Gobernador de Arauca, condición que acredita mediante Acta de posesión ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Arauca de fecha 27 de diciembre de 2011, con efectos legales a partir del 1º de enero de 2012, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO; y GERMAN CHICA GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.017.552 de Pereira, obrando en nombre y representación de la FEDERACION NACIONAL DEPARTAMENTOS, en su carácter de Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Directivo en sesión del 20 de Enero de 2012 y posesionado mediante Acta de fecha 19 de febrero de 2012, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará LA FND, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, con el fin de aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND, para desarrollar estrategias encaminadas a apoyar la lucha del Departamento de Arauca contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que EL DEPARTAMENTO, es persona jurídica de derecho público del orden departamental, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto general es ejecutar las políticas departamentales tendientes a la satisfacción de las necesidades básicas esenciales.
- 2) Que LA FND, fue creada en 1994 en el marco del nuevo escenario de descentralización impulsado por la Constitución de 1991, como una entidad pública de segundo grado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que reúne a los Gobernadores del país, cuyo objetivo es trabajar en la defensa y fortalecimiento de estas entidades territoriales como pieza estratégica y esencial entre la Nación y el Municipio. Así mismo, LA FND, trabaja por y para el desarrollo y fortalecimiento de los Departamentos, que además de promover el desarrollo regional, debe impulsar las políticas nacionales, asistir técnicamente y proyectar el desarrollo económico de las regiones. El ordenamiento territorial colombiano les otorga a los Departamentos una responsabilidad articuladora, indispensable en el logro de los objetivos de desarrollo planteados por autoridades nacionales y locales. Entendiendo esta responsabilidad específica de los Departamentos, en el fortalecimiento y construcción de capacidades en este nivel de Gobierno, constituyéndose como un objetivo prioritario de política pública. Dentro de los objetivos de LA FND están, entre otros: i) Velar por el fortalecimiento de la descentralización administrativa y financiera de los departamentos en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. ii) Asesorar a los departamentos en estudios de programas y actividades que los favorezcan y requieran adelanto de acciones ante el Gobierno Nacional. iii) Promover ante el Congreso de la República y ante el Gobierno Nacional las iniciativas y reformas que se consideran necesarias para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a los departamentos con miras a obtener el desarrollo regional. iv) Velar por el diseño y elaboración de planes y programas integrales de desarrollo de los niveles regional y nacional, para que se enmarquen en las políticas del Estado frente al desarrollo y la inclusión social.
- 3) Que en cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado a través de sus entidades (nacionales)

o territoriales) deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento del objetivo común trazado por ambas entidades.

- 4) Que acorde con el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones; los organismos administrativos ejercerán con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo, entendiéndose que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la rama ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.
- 5) Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
- 6) Que el inciso primero del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- 7) El numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección la contratación directa, la cual procederá en los siguientes casos: "(...) c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)*". El Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" señala en el Título III Modalidades de Selección, Capítulo IV Contratación Directa, Sección II De las Causales de contratación Directa, Subsección I De los Contratos Interadministrativos, artículo 3.4.2.1.1 "*Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora ...*".
- 8) Que en el año 2009, la República, los Gobiernos de Colombia (32 Departamentos y el Distrito Capital), y la Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Philip Morris Colombia S.A., suscribieron un Acuerdo de Inversión y Cooperación, para financiar programas para mejorar la calidad de la semilla del tabaco y las técnicas de cultivo, garantizar un mercado para cantidades sustanciales de tabaco cultivado localmente, crear y operar un laboratorio del tabaco, patrocinar foros internacionales que promuevan la inversión y la creación de empleo, y proporcionar fondos para contrapartida para programas de sustitución de cultivos, incluyendo aquellos que fomentarán el cultivo del tabaco.
- 9) Que en relación con los aportes en pesos colombianos el Acuerdo de Inversión y Cooperación prevé, entre otros: I. Proporcionar asistencia a los Gobiernos de Colombia a través de una contribución en Pesos Colombianos equivalente a USD 99 millones de dólares para: (a) Comprar, mantener y reparar equipos para la lucha del contrabando y la falsificación.

incluyendo máquinas de rayos x y escaneo, vehículos, cámaras de video, teléfonos digitales, y computadores, como también apoyo técnico para dicho equipo; (b) Contratar, equipar, capacitar y en adelante mantener por el término del presente Acuerdo de Inversión y Cooperación, personal gubernamental no militar adicional, dedicado a las investigaciones, el monitoreo, la incautación y para promover las demandas por Contrabando y Falsificación de Cigarrillos; (c) Capacitar al personal gubernamental no militar existente sobre medidas efectivas en la lucha contra el Contrabando y la Falsificación, incluyendo el uso de equipos para detectar el Contrabando y la Falsificación; (d) Almacenar y destruir Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados o destruir o convertir maquinaria o las instalaciones utilizadas para hacer Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; (e) Desarrollar conjuntamente e implementar nuevos dispositivos de detección para el Contrabando y la Falsificación, medidas preventivas y procedimientos; (f) Desarrollar e implementar campañas educativas y publicitarias diseñadas para informar al público sobre los peligros de los Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; (g) Financiar programas de recompensas del Gobierno Colombiano para quien entregue información que conduzca a la detección o la incautación de volúmenes significativos de Cigarrillos de Contrabando y/o Falsificados; y (h) Según lo acuerden las Partes, financiar programas gubernamentales para desarrollar controles de manufactura efectivos y eficientes y sistemas de autenticación para ser implementados por fabricantes e importadores legítimos, programas de licenciamiento de comercio, y programas de educación a los Clientes para combatir el comercio ilegal de Cigarrillos y sus efectos negativos, en los montos que acuerden las Partes. ii. 20 millones de dólares adicionales para ser utilizados en: los controles de fabricación y sistemas de autenticación más efectivos y eficientes para ser implementados por los fabricantes legítimos y los importadores legítimos, programas de licenciamiento comercial, y programas de educación a los clientes.

- 10) Que igualmente el Acuerdo alude a compromisos relacionados con la implementación de prácticas y procedimientos comerciales respecto a la codificación y al monitoreo del embarque de cigarrillos.
- 11) Que considerando que varias de las partidas del Acuerdo no tenían un ejecutor establecido, los Gobiernos de Colombia (Departamentos y D.C.), mediante comunicación del 25 de marzo de 2010, dirigida a los cooperantes, propuso que LA FND realizara dicha ejecución, iniciativa que luego de considerada, fue aprobada por medio escrito del 15 de abril de 2010, a través de la cual se dispuso designar a LA FND como "receptor y ejecutor" de dichos recursos.
- 12) Que desde que se entregó dicho encargo a LA FND, se adelantan todas las actividades tendientes a garantizar la correcta ejecución del Acuerdo, lo cual incluye la concertación con los Departamentos y el Distrito Capital, respecto de los proyectos y acciones a ejecutar en su marco. En este orden de ideas LA FND, diseñó el programa denominado "*Programa Anti contrabando*".
- 13) Que para la distribución de los recursos del programa antes referido con destino a los Departamentos, LA FND, una vez analizadas distintas variables, estableció los siguientes Criterios de Distribución: 1) Pérdida Licores: Cuya base es el impuesto que se dejaría de recibir por el volumen de adulteración, falsificación e imitación de licores, calculado sobre el valor de mercado y monto de impuestos de la vigencia fiscal 2010. 2) Impuesto de Licores: Se consideró el recaudo que por concepto de impuesto de licores ha tenido cada Departamento. 3) Licorera: Se consideró dicha variable, en relación con los Departamentos que tuvieran Licorera. 4) Contrabando: Se refiere al valor porcentual del cálculo de contrabando según Estudio Nielsen a diciembre de 2011, teniendo en cuenta variaciones para la Costa Atlántica y para Antioquia.

5) Pérdidas: Se realizó un estudio relacionado con el valor que dejaría de percibir cada Departamento por los impuestos al consumo y sobretasa, de acuerdo con el volumen de incautaciones de cigarrillos de contrabando. 6) Recaudo: Se analizaron los datos suministrados por el Fondo Cuenta que administra la Federación Nacional de Departamentos-FND, relacionados con los giros a cada Departamento, a diciembre de 2011. 7) Porcentaje del Recaudo de Cigarrillos y Licores sobre el recaudo total: Se analizó el peso porcentual que tenía el recaudo de licores y cigarrillos (excluido cerveza) en el total del recaudo tributario realizado por cada Departamento. 8) Frontera: Se consideran aquellos Departamentos con frontera limítrofe o de paso de las rutas de contrabando.

14) Que el Departamento de Arauca, diseñó el Programa Anticontrabando, cuyo objeto es implementar acciones efectivas orientadas a disminuir la introducción ilegal, la producción, la comercialización y consumo de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados en el Departamento.

15) Que la Coordinadora del Convenio Philip Morris de LA FND, adelantó los estudios previos y acto administrativo de justificación de la contratación directa para suscribir el presente convenio interadministrativo.

16) Que el trabajo mancomunado que implica la ejecución de este Convenio, se realizará con sujeción a los principios de coordinación y concurrencia, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que goza cada una de las partes firmantes.

Con base en lo anterior, las partes celebran el presente Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes, esto es, EL DEPARTAMENTO, y LA FND aunarán esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de ARAUCA, contra la Introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Ejecutar los aportes que se destinen dentro de este Convenio especialmente cumpliendo las siguientes directrices: a.) Canalizar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la preparación de estrategias destinadas al cumplimiento del objeto del presente convenio b.) Suscribir los convenios específicos que demande el cumplimiento concreto de metas y objetivos puntuales c) Coordinar, planificar, organizar y evaluar las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio d). Coordinar los programas y actividades, aplicando su experiencia y conocimientos sobre Evasión Fiscal y contrabando. e) Aplicar los recursos del Convenio con la austeridad y economía que por mandato legal debe imprimirse a los recursos públicos y destinarlos exclusivamente a las actividades inherentes al desarrollo del convenio. f.) Disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la organización, ejecución del convenio. g). Hacer seguimiento al impacto que la ejecución del convenio tengan en sus destinatarios y la comunidad en general. h). Adelantar las actuaciones contractuales tendientes a lograr los objetivos del presente convenio. i). Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la preparación logística, administrativa y de infraestructura que se requieran con miras a la participación activa de las partes intervinientes. j) Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: En desarrollo y ejecución del presente convenio las partes se obligan a: 1) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del convenio. 2) Designar el representante de cada una de las partes en el Comité Coordinador del Convenio. 3) Intervenir en la elaboración y aprobación y ejecución del Plan Operativo del Convenio. 4) Suministrar el recurso humano, tecnológico, físico y económico de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo del Convenio. 5) Informar al Comité Coordinador del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio. 6) Designar el supervisor del Convenio. 7) Entregar a la supervisión del Convenio, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 8) Diseñar y desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Designar a un funcionario que vigile el seguimiento al Programa Anticontrabando, que realice la coordinación Intersectorial e Interinstitucional para la ejecución operativa del mismo, para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 2) Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento de la operación del Programa Anticontrabando. 3) Revisar el informe bimestral de la ejecución del convenio, que deberá presentar el Departamento, de acuerdo con los formatos que para tal fin entregue LA FND. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA FND: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio LA FND se compromete a: 1) Girar al Departamento los recursos pactados oportunamente. 2) Coordinar con EL DEPARTAMENTO, a través del Comité Coordinador del Convenio la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo. 3) Suministrar la información necesaria para ejecutar el Plan Operativo del Convenio. 4) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLAUSULA QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES: Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este convenio a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al contrato que se celebre en virtud de este convenio, en el cual se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2013, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio. El plazo de duración del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- APORTES: El valor del presente Convenio Interadministrativo será de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$475.000.000) M/CTE. Los cuáles serán aportados en dinero y en especie por las partes de la siguiente manera: 1) Por parte de LA FND, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE, amparados en el CDP No. PM 064 del 8 de enero de 2013. 2) Por parte del DEPARTAMENTO, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE., amparados en el CDP No. 738 del 28 de febrero de 2013. **PARÁGRAFO.** Los aportes en especie, si los hubiere, se justifican de acuerdo con el

Plan Operativo que será aprobado por el Comité Coordinador del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- DESEMBOLSO DE LOS APORTES: LA FND desembolsará en su calidad de ejecutor del Convenio, los recursos de la siguiente manera: 1) El cincuenta por ciento (50%) de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio. 2) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos, que se efectuará, previa presentación del Plan Operativo aprobado por el Comité Coordinador del Convenio.

CLAUSULA NOVENA.- DESTINACION DE LOS RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS: EL DEPARTAMENTO deberá abrir una cuenta en una entidad financiera en donde se ingresen los recursos de LA FND, con destinación exclusiva para la ejecución de los recursos de este convenio. Los rendimientos financieros que generen los recursos depositados en esa cuenta específica serán reinvertidos en la ejecución del Plan Operativo, para lo cual EL DEPARTAMENTO, deberá presentar mensualmente los extractos bancarios en donde se constaten los rendimientos financieros al Supervisor y al Comité Coordinador del Convenio.

CLAUSULA DECIMA.- COMITÉ COORDINADOR DEL CONVENIO: Para el cumplimiento del objeto convenio, realizar seguimiento y coordinar las acciones del programa, se contará con un Comité Coordinador, conformado por dos, un (1) delegado de LA FND, un (1) delegado del DEPARTAMENTO. El Comité se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos meses y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Aprobar el Plan Operativo del Convenio y su cronograma de actividades en la primera sesión que se lleve a cabo una vez iniciado el Convenio. 2) Efectuar el seguimiento al desarrollo del Plan Operativo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto. 3) Revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio. 4) Darse su propio reglamento, el cual deberá ser establecido y aprobado a partir de la primera sesión. 5) Aprobar los gastos imputados a los recursos del presente Convenio. 6) Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Coordinador, mediante acta. 7) Establece el protocolo de comunicaciones para publicar cualquier información relacionada con el convenio que se suscribe. 8) Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DECOMISOS Y APREHENSIONES: El Departamento tienen la obligación de reportar mensualmente a la Federación Nacional de Departamentos la información actualizada y confiable de los decomisos y aprehensiones que realicen en el mes anterior, en el formato y bajo los parámetros que la Federación establecerá para tal fin.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ORDENADOR DEL GASTO: Las partes firmantes han convenido que para el manejo de los recursos aportados, EL DEPARTAMENTO, asumirá la ejecución y ordenación del gasto y del pago, cuyos desembolsos deberán corresponder a los gastos aprobados por el Comité Coordinador del Convenio, con visto bueno de la Supervisión del mismo, atendiendo siempre las normas sobre contratación estatal, tales como ley 80/93, ley 1150/07, decreto 734/12 y demás normatividad vigente relacionada.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- REGIMEN DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONVENIO: La verificación, supervisión y seguimiento técnico de la ejecución del convenio estará a cargo de un equipo de funcionarios o contratistas tanto del DEPARTAMENTO como de LA FND, de acuerdo con los siguientes roles: 1) Supervisor del Convenio. 1.1.) El funcionario de LA FND designado como supervisor de este convenio, tendrá las funciones que establece la normatividad legal vigente al respecto. 2) Por parte del DEPARTAMENTO el profesional designado mediante acto administrativo, quien ejercerá las funciones conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas

Internas expedidas para el efecto por el DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.- El convenio que se suscribe, no genera vínculo laboral entre LA FND y EL DEPARTAMENTO, ni con el personal que pueda ser contratado para el desarrollo del objeto del presente convenio, o desarrollo de las acciones y obligaciones especiales que se deriven del mismo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- DISPOSICIONES: 1).El presente Convenio no origina una nueva persona jurídica. 2).Para el cumplimiento de este Convenio cada una de las partes realizará, bajo su cuenta y riesgo, las gestiones y procesos de contratación que estime pertinentes. Tanto interna como externamente, cada una de las partes responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en este Convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3). En caso de que las partes permitan la simple utilización equipos o material de su propiedad para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, ello no constituirá la transferencia del dominio o donación a la otra partes o a los beneficiarios de las actividades de capacitación o formación. 4). Los recursos que cada parte destine para la ejecución del presente Convenio serán administrados de forma autónoma por el ejecutor e ingresarán a su inventario. Para el desarrollo de los Convenios específicos, las partes acordarán la forma de manejo de recursos, costos, aportes y demás aspectos financieros que consideren necesario. 5).La información generada en la ejecución del presente Convenio podrá ser utilizada por cada una de las partes dentro de sus propios Informes de gestión.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- BENEFICIARIOS DE GARANTIAS: Con el propósito de salvaguardar el objeto del convenio y los recursos que la FND aporta al mismo, se hace necesario exigir al DEPARTAMENTO, que dentro de la Garantía Única que otorga el contratista seleccionado por la entidad territorial en ejecución del presente convenio, se incluya a la FND como beneficiaria de sus amparos, en orden de exigir el cumplimiento del mismo directamente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que puedan surgir en desarrollo del presente Convenio, en torno a la interpretación o aplicación de sus Cláusulas o en cuanto al cumplimiento de las obligaciones mutuas, se resolverán por amigable composición entre ellas, y de no ser posible, acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias tales como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio por mutuo acuerdo entre las partes o por caso fortuito o fuerza mayor. En cualquier caso las partes suscribirán el Acta de Suspensión, en la que se señalarán los motivos que dan lugar a la misma y la fecha en que se reanudarán las actividades. La suspensión del Convenio no implica el aplazamiento de su fecha de terminación.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD: Ninguna de Las partes se harán responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el presente Convenio.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos total ni parcialmente sin previo consentimiento por escrito de las partes. Para el desarrollo del presente Convenio las partes, podrán apoyarse desde el perfeccionamiento del mismo, con las demás entidades de reconocida idoneidad y experiencia quienes podrán coadyuvar con el logro de los fines del presente Convenio.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION, ADICION, PRORROGA Y TERMINACION ANTICIPADA: El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las partes, de conformidad con las normas vigentes. **PARAGRAFO.** De común acuerdo, las partes podrán dar por terminado el convenio antes de su vencimiento mediante acuerdo escrito para dicho efecto.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONVENIO: Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere aprobación de la garantía si la hubiera y la existencia de disponibilidad presupuestal, la publicación del mismo en el SECOP y el registro presupuestal por parte de la FND.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si alguna de las partes no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Previo a la liquidación final del presente convenio los supervisores elaboraran y presentarán un Informe de ejecución.

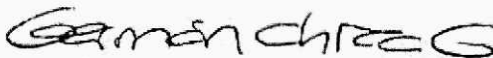
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la garantía única y el proyecto con su respectivo presupuesto.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del presente convenio se realizará en el Departamento de Arauca.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Bogotá D.C.

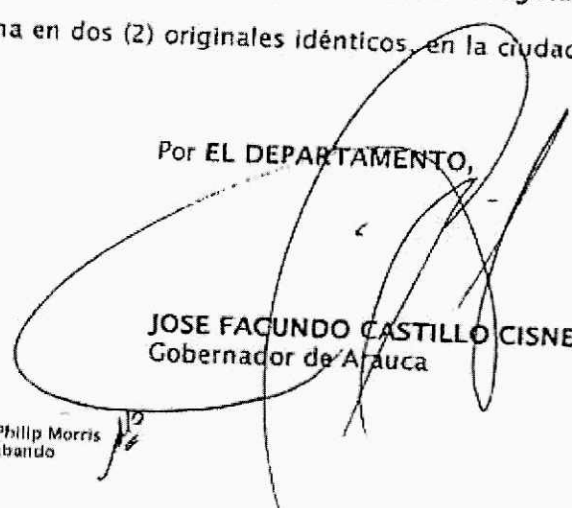
Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) originales idénticos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los **13 MAR 2013**

Por LA FND,



GERMAN CHICA GIRALDO
Director Ejecutivo

Por EL DEPARTAMENTO,



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Elaboró: Camilo C./ Andrea C. - Coordinación Acuerdo Philip Morris
Revisó: Felipe Muñoz - Programa Lucha contra el Contrabando



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Planeación



CODIGO SERIE _____

NOTA INTERNA

No. 129

FECHA: Arauca, 05 de Abril de 2013

MANUEL CALDERON SANCHEZ.
Secretario de Hacienda.

PARA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN

DE:

Secretaría Técnica OCAD - Departamental Arauca.

URGENTE:	_____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_____	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente, Adjunto el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Adición presupuestal para la vigencia 2013(emprestito) y el Plan Operativo Anual de inversión de los Creditos y Contracreditos vigencia 2013 para su tramite pertinente.

Hasta otra oportunidad.

FIRMA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaría Técnica OCAD - Departamental
Arauca.

Anexo: (10) Folios

RECIBIDO: 5/4/2013
FECHA: 7-24-13
HORA: 6:00

Proyectó y digitó:
Revisó:

Monica C. Galindez
Dolka Arias.



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

No. 115 /2013

FECHA: Arauca, 03 de abril de 2013

PARA: Reinoldo Reyes Ramirez/Jefe de Presupuesto Secretario de Hacienda

DE: OLIBARDO MESA CORREA/Secretaria Desarrollo Agropecuario y Sostenible

URGENTE:

PARA SU INFORMACION: _____

FAVOR DAR CONCEPTO: _____

INFORMAR POR ESCRITO: _____

ENCARGARSE DEL ASUNTO: _____

OTRO: _____

x

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: _____

FAVOR TRAMITAR: _____

ARCHIVAR: _____

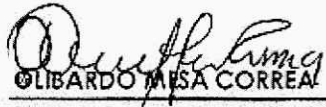
ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____

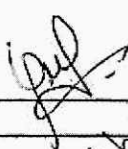
DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

OBSERVACIONES:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO SOLICITARLE SE DE TRAMITE AL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA EJEUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, DONDE SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR LA EJEUCION CON LOS RECURSOS DEL EMPRESTITO. ADJUNTO ACTA DE APROBACION DEL PROYECTO Y CERTIFICACION BBVA Y CUADRO DE JUSTIFICACION ECONOMICA.

AGRADECIENDO LA ATECION PRESTADA.

FIRMA: 
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE

RECIBIDO: 

FECHA: _____

HORA: _____

Abol 03/2013
11:18 a.m.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2-2013-010004
Fecha Radicacion: 22 Mar 2013 15:57:56
Destino: 874-GOVERNACION DE ARAUCA
Origen: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
No. Folios: 1 No. Anexos: 1

BOGOTA D.C.

Doctor(a):
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CALLE 20-CARRERA 31 ESQUINA
ARAUCA - ARAUCA

REF: REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO 611515230

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreedor/agente: BANCO ELBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Monto \$ 10,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Interes	Tasa de Interes	Redescuento
60 Meses	0 Meses	MENSUAL	MENSUAL	DTF 2.4 %	0 %

Fecha Firma Contrato: 2013-03-06

Fecha de Registro: 2013-03-19

DESTINACION MODIFICADA MEDIANTE EL MODIFICATORIO N° 1 FIRMADO POR LAS PARTES EL 14 DE MARZO DE 2013, ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EL DEPARTAMENTO (MAQUINARIA RELACIONADA EN OFICIO ANEXO AL CONTRATO).

GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)	%	Periodicidad	Clase
REGALIAS PETROLERAS	120	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1995. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. Las condiciones financieras mostradas son del primer tramo.

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Teléfonos: 3011700 email: seud@minhacienda.gov.co

22-MAR-13 08:22:39



ACTA 005 – SESIÓN 5

Fecha: 28/12/2012 Quinta Sesión.
Hora Inicio: 9:00 a.m.
Hora de terminación:
12:10 p.m.

LUGAR: GOBERNACIÓN DE
ARAUCA- SALA DE JUNTAS. DEL
DESPACHO ARAUCA-
COLOMBIA

ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Tomás González	Viceministro	Ministerio de Minas y Energía. (Asiste de manera virtual)
2	Juan B. Pérez	Asesor Despacho de Ministro	Ministerio de Minas y Energía (Asiste de manera virtual)
3	Nicolás Lozada	Asesor Despacho de Ministro	Ministerio de Justicia (Asiste de manera virtual)
4	José Ali Domínguez	Asesor DNP-Enlace Dpto de Arauca	Departamento Nacional De Planeación
5	José Facundo Castillo Cisneros	Gobernador	Departamento de Arauca
6	Luis Emilio Tovar Bello	Alcalde	Municipio de Arauca
7	José Rodrigo Díaz Guillen	Alcalde	Municipio de Arauquita
8	Orlando Viveros Guazá	Consultivo Nacional	Comunidades Negras y Afrocolombianas
9	Milton Salazar Uncarí	Delegado Departamental	Comunidades Indígenas
10	Dolka Luzdary Arias Beltrán	Secretaría de Planeación	Gobernación de Arauca – Secretaría Técnica

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Aprobación orden del día.
- III. Viabilización, priorización y aprobación de los proyectos del anexo 1 que cumplieron verificación de requisitos del acuerdo 013 de Comisión Rectora.
- IV. Aprobación de proyectos para pignoración de Regalías Art. 40 de la ley 1530/2012.
- V. Propositiones y Varios
- VI. Fin de la sesión.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 1 de 9



DESARROLLO DE LA SESIÓN DE OCAD

Siendo las 9:00 am, el presidente del OCAD, Dr. Facundo Castillo, Gobernador de Arauca da inicio a la sesión y da la palabra a la Secretaría Técnica Dra. Doika LUZDARY Arias para iniciar con el desarrollo de la sesión.

- I. La Secretaría Técnica verifica el quórum y se constata que hay presencia de, Gobierno Nacional, Gobierno Municipal y Gobierno Departamental y que existe quorum suficiente para deliberar.
- II. La Secretaria Técnica da lectura al orden del día de acuerdo con la convocatoria realizada. Esta, es sometida a aprobación y, es aprobada por unanimidad.
- III. Evaluación, viabilización, priorización y aprobación de los proyectos del anexo 1 que cumplieron verificación de requisitos

La Secretaría Técnica solicita se aplacen 03 proyectos, correspondientes en el listado a los No. 072, 021, y 073 por valor de \$1.875.098.996, por razones técnicas y ajustes solicitados del Gobierno Nacional. La Secretaría Técnica, somete a votación y es aprobada esta solicitud. Los proyectos que fueron aprobados para aplazamiento fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	NOVEDADES OCAD	OBSERVACIONES
072	Estudios y Diseños de la Institución educativa Concentración de Desarrollo Rural del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca	EDUCACIÓN	\$ 698.128.667	SE APLAZA	Ajustar MGA en lo relacionado a: Mejorar el árbol de problemas en su problema central, magnitud del problema, causas directas e indirectas y efectos directos e indirectos. Puesto que el desarrollo del proyecto es decir con los estudios y diseños no se da solución a la problemática planteada. Identificar las características demográficas de la población objetivo (4.1) Mejorar el árbol de objetivos en relación con el problema central, y los objetivos específicos de acuerdo a los ajustes del árbol de problemas. Evidenciar en la parte ambiental los requisitos ambientales necesarios. No son claras las actividades planteadas en el proyecto y no permiten ver de manera clara la relación entre las actividades y los objetivos y tampoco permiten entender el proyecto. Los indicadores de producción propuestos para los objetivos específicos no tienen una relación directa (están desarticulados) y por lo tanto no permiten medir avances y logros en cada uno de los objetivos propuestos. Requiere acuerdo 013 (Artículo 19) Faltó acto administrativo de creación sede Educativa. Ajustar el concepto técnico del Ministerio de Educación.
021	Mejoramiento y mantenimiento de la variante "el parrotazo" intersección ruta 65 y la Saravena-Tome sector villanueva y la vía Saravena-Arauca sector la Y, del municipio de Saravena, Departamento de Arauca	TRANSPORTE	\$ 1.259.975.253	SE APLAZA	El Ministerio de transporte solicitó realizar ajustes técnicos para emitir concepto favorable
073	Mejoramiento y adecuación del Trepiche de Caña de azúcar del Resguardo Indígena alio de Citariza de la Comunidad U'wa del Municipio de Fortul	AGRICOLA-INDIGENAS	\$ 28.985.076	SE APLAZA	No pudo ser sometido a votación por no ser sustentado por el Municipio de Fortul.
VALOR TOTAL DE LOS PROYECTOS CON SOLICITUD DE APLAZAMIENTO			\$ 1.875.098.996,00		

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 2 de 9



Seguidamente la Secretaría Técnica, continúa con la presentación del resto de proyectos sometidos a viabilización, priorización y aprobación del OCAD. Estos se presentan en el siguiente orden por parte de la Secretaría Técnica debido a que el Gobierno Nacional solicita que se obvie la presentación de estos proyectos que ellos ya concden a detalle epor anteriores revisiones:

- ✓ La Secretaría Técnica anuncia la presentación de dos proyectos del Sector Educación que beneficia a la población Indígena y Afrodescendientes del Departamento correspondiente a los No. 058, 064 y 065 del anexo 1, por valor de \$ 1.535.832.708,8. El representante de las comunidades indígenas Milton Salazar Uncaria ante el OCAD responde a inquietudes los siguientes proyectos de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	TIEMPO DE EJECUCIÓN
064	Estudios y Diseños para la ampliación y la construcción de los Centros educativos indígenas (Sede Makaguan, Sede Belay, Escuela indígena Pedro Fariás, Escuela indígena Caño Mico, Escuela indígena Santa Teresita, Escuela indígena Rarayacuba) del Depto de Arauca	EDUCACION-INDIGENAS	\$ 430.351.700,80	\$ 430.351.700,80	4 MESES
065	Dotación de equipos, materiales e insumos para las Centros educativos indígenas del Departamento de Arauca	EDUCACIÓN	\$ 1.005.481.000,00	\$ 1.005.481.000,00	3 MESES

Una vez presentados los proyectos y teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, en la Cuarta Sesión del OCAD del 23 de noviembre de 2011, fueron sometidos a votación por la Secretaría técnica quedando aprobados así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	EJECUTOR	OBSERVACIONES	GN	GD	GM
064	Estudios y Diseños para la ampliación y la construcción de los Centros educativos indígenas (Sede Makaguan, Sede Belay, Escuela indígena Pedro Fariás, Escuela indígena Caño Mico, Escuela indígena Santa Teresita, Escuela indígena Rarayacuba) del Depto de Arauca	EDUCACION-INDIGENAS	\$430.351.700,80	\$430.351.70,80	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DEBEN SER 03 DISEÑOS DIFERENTES E INCLUYE EL VALOR DE LA INTERVENTORIA	SI	SI	SI
065	Dotación de equipos, materiales e insumos para los Centros educativos indígenas del Departamento de Arauca	EDUCACIÓN	\$1.005.481.000,00	\$1.005.481.000	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONCEPTO POSITIVO DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SI	SI	SI

- ✓ Seguidamente la Secretaría Técnica, presenta nuevamente el proyecto No. 058 que solicita recursos al SGR para la vigencia 2012 por valor de \$100.000.000.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	TIEMPO DE EJECUCIÓN
058	Implementación de un programa de etnoeducación de la población Afrodescendientes residente en los territorios colectivos en el departamento de Arauca.	EDUCACIÓN- AFRODESCENDIENTES	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	4 MESES

Una vez termina la presentación del Proyecto, y dando claridad a las observaciones solicitadas por el Gobierno Nacional en el OCAD anterior, se presenta el concepto positivo

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 3 de 9



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



del Ministerio de Educación. Se somete a votación el proyecto y queda aprobado por unanimidad así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	EJECUTOR	OBSERVACIONES	GN	GD	GM
058	Implementación de un programa de educación de la población Afrodescendientes residente en los territorios colectivos en el Departamento de Arauca	EDUCACIÓN- AFRODESCENDIENTES	\$100.000.000,00	\$ 100.000.000	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONCEPTO POSITIVO DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SI	SI	SI

- ✓ La Secretaría Técnica, continua con la presentación de los proyectos No. 048, y 052 perteneciente al sector Atención a población Vulnerable, que suman \$3.500.000.000, el cual fue presentado por la Secretaría Técnica el cual solicita la totalidad de los recursos del SGR para la vigencia 2012. Fue presentado así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	TIEMPO DE EJECUCIÓN
048	Apoyo a la generación de ingresos a personas con discapacidad en el Dpto de Arauca	ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE	\$1.500.000.000,0	\$1.500.000.000,00	12 meses
052	Apoyo a la generación de ingresos e independencia económica de la mujer a nivel urbano y rural en los municipios de Tame, Saravena, Arauca y Arauca, Departamento de Arauca	ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE	\$2.000.000.000,0	\$2.000.000.000,0	12 meses

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	EJECUTOR	OBSERVACIONES	GN	GD	GM
048	Apoyo a la generación de ingresos a personas con discapacidad en el Dpto de Arauca	ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE	\$1.500.000.000,00	\$1.500.000.000,00	DEPARTAMENTO DE ARAUCA		SI	SI	SI
052	Apoyo a la generación de ingresos e independencia económica de la mujer a nivel urbano y rural en los municipios de Tame, Saravena, Arauca y Arauca, Departamento de Arauca	ATENCIÓN POBLACIÓN VULNERABLE	\$2.000.000.000,00	\$2.000.000.000,00	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Concepto favorable del Ministerio de Comercio	SI	SI	SI

- ✓ La Secretaría Técnica presenta el proyecto No. 069 por \$475.706.013,65 perteneciente al sector de Equipamiento y Espacio Público, se solicitan en su totalidad los recursos al SGR para la vigencia 2012. El proyecto es presentado por la Secretaría Técnica en apoyo de la Ingeniera Martha Gavis Obando. Y fue presentado así:

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 4 de 9



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	TIEMPO DE EJECUCION
065	Implementación de espacios Biosaludables en Parques y Zonas Verdes del Departamento de Arauca	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PUBLICO	\$ 475.706.013,65	\$ 475.706.013,65	2 meses

Una vez termina la presentación del Proyecto, con la cual se atendieron los ajustes técnicos solicitados por el Gobierno Nacional en el OCAD anterior, el Gobierno Nacional manifiesta su intención de voto positivo al proyecto, pero condicionado a que efectúen los respectivos ajustes en la MGA, se anexe los acuerdos municipales sobre determinación de licencias y las certificaciones del PBOT, y se incluya el proyecto a los Planes de Desarrollo de municipios de Arauquita y Tame. El proyecto se somete a votación y queda aprobado por unanimidad así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	EJECUTOR	OBSERVACIONES	GN	GD	GM
065	Implementación de espacios Biosaludables en Parques y Zonas Verdes del Departamento de Arauca	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PUBLICO	\$475.706.013,65	\$475.706.013,65	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	CONDICIONADO A AJUSTES EN MGA y anexar acuerdos municipales sobre determinación de licencias, anexar certificación de PBOT del Plan de Desarrollo municipios de Arauquita y Tame	SI	SI	SI

IV. Aprobación de proyectos para pignoración de Regalías Art. 40 de la ley 1530/2012.

- ✓ La Secretaría Técnica presenta el proyecto No. 066 por \$13.150.920.000 perteneciente al sector de Transporte, se solicitan en su totalidad los recursos al SGR con destino a empréstito y pignoración de Regalías. El proyecto es presentado por el Secretario de Infraestructura Ing. Edwin Alejandro Sarmiento Gutierrez, El Proyecto fue presentado así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	TIEMPO DE EJECUCION
PROYECTOS PARA APROBACIÓN PIGNORACIÓN DE REGALÍAS			EMPRESTITO		
066	Adquisición de bancos de maquinaria para el mejoramiento de la malla vial del Departamento de Arauca	Transporte	\$ 13.150.920.000,00	\$ 13.150.920.000,00	36 MESES

Una vez termina la presentación del Proyecto, el Gobierno Nacional solicita a la Gobernación de Arauca aclaración de dudas frente a la sostenibilidad y operación, las cuales después de una larga discusión técnica se concluye con que el Gobierno Nacional pone como condición

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 5 de 9



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



que la Gobernación certifique que los gastos de administración, operación y mantenimiento estarán a cargo del Departamento, ante esta solicitud el Gobierno Departamental presenta certificación que compromete la atención a esta solicitud. El proyecto se somete a votación y queda aprobado por unanimidad así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	EJECUTOR	OBSERVACIONES	GN	GO	GM
PROYECTOS PARA APROBACIÓN PIGNORACIÓN DE REGALÍAS				EMPRÉSTITO					
066	Adquisición de botes de maquinaria para el mejoramiento de la malva vial del Departamento de Arauca	Transporte	\$13.150.920.000,00	\$13.150.920.000,00	GOBERNACIÓN DE ARAUCA	La entidad territorial certifica que los costos de administración, operación y mantenimiento serán asumidos por la gobernación y que se acuerda el concepto de la secretaría técnica de la comisión rectora dichos rubros de administración, operación y mantenimiento no podrán ser financiados con recursos de regalías	SI	SI	SI

- ✓ Finalmente la Secretaría Técnica presenta el proyecto No. 070 por \$15.000.000.000,00 perteneciente al sector Agropecuario, se solicitan en su recursos al SGR con pignoración de Asignaciones directas por \$10.000.000.000 y los restantes \$5.000.000.000 recursos del SGR- Asignaciones directas para las Vigencias 2012, 2013 con aprobación de vigencias futuras y recursos de PIGNORACIÓN DE Regalías Directas. El proyecto es presentado por el Secretario de Agricultura doctor Olibardo Mesa, y el profesional Renso Martínez, El Proyecto fue presentado así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO para Empréstito	VALOR SOLICITADO AL SGR 2012	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2013	RECURSOS de Co-financiación	TIEMPO DE EJECUCIÓN
070	Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria a través de Asistencia Técnica Integral a Pequeños y Medianos productores en el Departamento de Arauca.	Agropecuario	\$15.000.000.000,00	\$10.000.000.000,00	\$1.686.060.000,00	\$1.655.323.000,00	\$1.748.577.000,00	36 meses

15 03 03 11 46 5301

Una vez termina la presentación del Proyecto, el Gobierno Nacional, solicita la aclaración de inquietudes y solicita que sea aplazado, ante esta petición el Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal no aceptan la solicitud de aplazamientos e inician a sustentar y adarar las inquietudes del Gobierno Nacional. El proyecto se somete a votación y queda aprobado incluyendo la autorización de vigencias futuras para las vigencias 2013 y 2014, por unanimidad así:

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 6 de 9



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO para Empeñamiento	VALOR SOLICITADO AL SGR 2012	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2013	RECURSOS de Cofinanciación	OBSERVACIONES	GN	GD	GM
070	Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria a través de Asistencia Técnica Integral a Pequeñas y Medianas producciones en el Departamento de Arauca	Agropecuaria	\$15.000.000.000,0	\$10.000.000.000,0	\$1.586.060.000,0	\$1.655.363.000,0	\$1.743.577.000,0	DESPUÉS DE DEBATIR LA CONVENIENCIA Y PERTINENCIA DEL PROYECTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN SI coordinado a los siguientes puntos: que la secretaría técnica de las cederías productivas yuca, arroz, caña, maíz evalúe los componentes de asistencia técnica y organizativa, que exista el Voto del DNP quien apoye la estructuración del proyecto, y que se haga un presupuesto detallado para el componente de organización y asistencia técnica que actualmente no existe.	SI	SI	SI

PROPOSICIONES Y VARIOS

El Gobierno nacional da aclaración a lo siguiente:

- De acuerdo a la Ley 358 de 1997, si la entidad territorial se encuentra en semáforo verde, NO se requiere autorización del Ministerio de Hacienda, sólo se debe registrar la operación una vez aprobada, en la base única de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 533 de 1999.
- No se requiere volver a la Asamblea, para tramitar una nueva ordenanza, toda vez, que ya se cuenta con dicha autorización.
- Para el endeudamiento NO se requiere la autorización de vigencias futuras, de acuerdo a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Sin embargo, para la pignoración de las regalías, SI se requiere la autorización, en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley 819 de 2003, y 6 del decreto 2681 de 1993.
- NO se debe afectar el presupuesto del 2013 por la totalidad de los 36.000 millones, sólo se debe afectar el presupuesto en el monto pignorado en cada vigencia.
- Da lectura a la circular 059 de Comisión Rectora y solicita darle aplicabilidad, toda vez que todos los proyectos aprobados deben estar cargados al SUIF antes del 31 de diciembre y tener en cuenta las directrices para las nuevas convocatorias.

Se solicita revisar los puntos expuestos por el Dr. Cuestas y realizar los trámites con los Ministerios correspondientes.

El cuadro siguiente contiene el resumen de los 08 proyectos presentados por la Gobernación del Departamento de Arauca que fueron aprobados, de los cuales dos son con pignoración de regalías.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 7 de 9



Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	VALOR DEL PROYECTO	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2012	VALOR SOLICITADO AL FCR-PORTUO 2012	VALOR SOLICITADO SGR-AD 2013	RECURSOS de Co-financiación	EJECUTO
058	Implementación de un programa de alfabetización de la población Afrodescendiente residente en los territorios colectivos en el Departamento de Arauca	EDUCACIÓN- ADOLESCENTES	\$100.000.000,00	\$100.000.000,00				DPTO. ARAUCA
059	Implementación de espacios Biosaludables en Parques y Zonas Verdes del Departamento de Arauca	EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	\$476.706.013,65	\$476.706.013,65				DPTO. ARAUCA
048	Apoyo a la generación de ingresos a personas con discapacidad en el Dpto de Arauca	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	\$1.500.000.000,00	\$1.500.000.000,00				DPTO. ARAUCA
052	Apoyo a la generación de ingresos e independencia económica de la mujer a nivel urbano y rural en los municipios de Tame, Saravena, Arauca y Arauca, Departamento de Arauca	ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE	\$2.000.000.000,00	\$2.000.000.000,00				DPTO. ARAUCA
064	Estudios y Diseños para la ampliación y la construcción de los Centros educativos indígenas (Sepe Makaguan, Sede Belay, Escuela Indígena Pedro Farías, Escuela Indígena Cano Mico, Escuela Indígena Santa Teresita, Escuela Indígena Rancharosa) del Dpto de Arauca	EDUCACIÓN INDÍGENAS	\$430.351.708,80	\$430.351.708,80				DPTO. ARAUCA
065	Dotación de equipos, materiales e insumos para los Centros educativos indígenas del Departamento de Arauca	EDUCACIÓN	\$1.005.481.000,00	\$1.005.481.000,00				DPTO. ARAUCA

TOTAL PROYECTOS APROBADOS	\$ 6.611.638.722,45	\$ 6.611.638.722,45	\$	\$
---------------------------	---------------------	---------------------	----	----

PROYECTOS PARA APROBACIÓN PIGNORACIÓN DE REGALÍAS

			EMPRÉSTITO	SGR 2012	SGR 2013	SGR 2014	
066	Adquisición de bancos de maquinaria para el mejoramiento de la malla vial del Departamento de Arauca	Transporte	\$13.160.920.000,00	\$13.160.920.000,00			DPTO. ARAUCA
070	Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria a través de Asistencia Técnica Integral a Pequeños y Medianos productores en el Departamento de Arauca	Agropecuaria	\$15.000.000.000,00	\$10.000.000.000,00	\$1.586.060.000,00	\$1.665.343.000,00	DPTO. ARAUCA
TOTAL PROYECTOS APROBADOS CON PIGNORACIÓN			\$ 28.160.920.000,00	\$ 23.160.920.000,00	\$ 1.586.060.000,00	\$ 1.665.343.000,00	\$ 1.748.577.000,00

Siendo las 12:10 se da por terminada la Sesión.

JOSÉ FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador de Arauca - Presidente del OCAD Departamento de Arauca

Dolka Luzdary Arias Beltrán
Secretaria Técnica del OCAD Departamento de Arauca

Dic 333/12

Proyectó y digitó:
Revisó:

Lidia Karelia Gaviria R.
Dolka Luzdary Arias

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 8 de 9



Gobernación de Arauca
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible



07									SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	
07	03								ECONÓMICO PRODUCTIVO	
07	03	03							CONSTRUIR DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD	
07	03	03	11						TRANSFORMACIÓN COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIO ECONÓMICO PRODUCTIVO	
07	03	03	11	46					PRODUCIR Y TRANSFORMAR CON RESULTADOS	
07	03	03	11	46	2302				DOTACIÓN	
07	03	03	11	46	2302	01			EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
07	03	03	11	46	2302	01	01		ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
07	03	03	11	46	2302	01	01	01	DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	
07	03	03	11	46	2302	01	01	01	APOYAR LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MAQUINARIA	\$ 10,000,000,00
										EMPRÉSTITO

"ES HORA DE RESULTADOS"

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Publicacion: 2-2013-010006
Fecha Publicacion: 22 Mar 2013 15:58:38
Destino: 074-GOVERNACION DE ARAUCA
Origen: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
No. Folios: 1 No. Anexos: 0

BOGOTA D.C.

Doctor(a):
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CALLE 26-CARRERA 21 ESCUINA
ARAUCA - ARAUCA

REF: REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO 611515221

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreedor/agente: BANCO DE BOGOTA

Monto \$ 13.150.920.000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Interes	Tasa de Interes	Redescuento
10 Meses	0 Meses	MENSUAL	MENSUAL	DTF	+1.15 %
					100 %

Fecha Firma Contrato: 2013-03-06

Fecha de Registro: 2013-03-08

PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MAQUINARIA RELACIONADA EN OFICIO ADJUNTO AL CONTRATO). OTROSI, FIRMADO POR LAS PARTES EL 15 DE MARZO DE 2013, ACLARANDO EL TIPO DE REGALIAS QUE PIGNORA EL DPTO: PETROLIFERAS.

GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)	%	Periodicidad	Clase
REGALIAS PETROLIFERAS	120	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la ley 531 de 11 de noviembre de 1939. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. Las condiciones financieras mostradas son del primer tramo.

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Teléfonos: 3811700 email: seud@minhacienda.gov.co

CD.161- 200

Arauca, 08 de abril de 2013

Gobernación de Arauca

2013040008119-1 08-04-2013 16:38:50



Origen: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2013040008119-1

Doctor
MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental
Ciudad

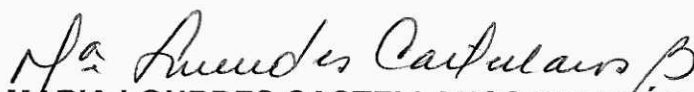
Asunto: Entrega de certificados de registro de deuda pública

Respetado señor gobernador:

Conforme a su solicitud y en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 42 de 1994 y del artículo 43 de la Resolución 143 de 2009 de la Contraloría departamental de Arauca, se hace entrega de los registros de deuda pública N° 001 de 2013 por valor de \$13.150.920.000 y N° 002 de 2013 por valor de \$10.000.000.000.

Se recuerda dar cumplimiento al artículo 45 de la Resolución 143 de 2009, respecto de la presentación del informe mensual relacionado con el reporte de los hechos económicos de la deuda dentro de los términos allí previstos.

Cordial saludo,



MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRÁN
Contralora Departamental de Arauca

Copia: Señor Gobernador José Facundo Castillo Cisneros.

¡Control Fiscal Oportuno y Participativo!

 8856628 - 8856629 - 8853362 FAX: 8852250

 Cra. 22 No. 18-32, Arauca - Colombia

 Email: cdeparauca@telecom.com.co